

Constancia: Manizales, 13 de diciembre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas allegadas entidades bancarias y ordena oficiar a Banco Av Villas.


DORANGÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0008900
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS, ORDENA OFICIAR BANCO

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCO CAJA SOCIAL, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, toda vez que ya existen medidas decretadas con anterioridad en contra de la señora SANDRA PATRICIA MARIN SANABRIA.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, toda vez que existen medidas decretadas con anterioridad en contra de la señora SANDRA PATRICIA MARIN SANABRIA.

Seguidamente, se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCO AV VILLAS, informando no tener registrado el proceso, por lo que solicita se le allegue nuevamente oficio para proceder a dar respuesta a lo requerido.

Para tal efecto, expídase nuevamente oficio con destino al Banco AV Villas en los mismos términos ordenados en auto del 29 de abril de 2.021 que reposa en la carpeta 14 cuaderno 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 206 fijado el 14 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa47b176bcd02943eb67580a4c7f19336add19668d1894f9e3a0708738b1676**

Documento generado en 13/12/2021 04:25:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>